

[Handwritten signature]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos del día 07 de noviembre del 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, y los regidores María del Carmen Ávalos Delgado, Carlos Barrón Mayorquín, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión extraordinaria de fecha 01 de noviembre del 2017, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la constitución del fondo de ahorro para los integrantes del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la estrategia fiscal recaudatoria en materia de impuesto predial para los meses de noviembre y diciembre del 2017.
- 4.-Comunicado. Explicación de las resoluciones de los juicios de los amparos indirectos promovidos por los comerciantes establecidos.
- 5.-Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No.1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión extraordinaria, se declara

[Handwritten signatures in blue ink]

Nadia F Bernal Jiménez

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Ma

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Marcelo Carrón López



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures in blue ink]

verificada la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión extraordinaria y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto No.2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la constitución del fondo de ahorro para los integrantes del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la creación del fondo de ahorro para los integrantes del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, el cual se integrará con las aportaciones que dichos servidores públicos realicen al mismo, debiendo aportar la Tesorería Municipal, un peso por cada peso que se acumule en el fondo, con una aportación inicial de siete mil quinientos pesos, con un tope de hasta cinco mil pesos mensuales, la entrega del fondo será en la quincena del mes de diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Asimismo, se le instruye a la Tesorería Municipal para que de considerarlo pertinente y se den las condiciones de disponibilidad de recursos económicos, se apertura una cuenta bancaria en la que se depositen tanto en el ahorro que es descontado de sus dietas como con la aportación municipal.

TERCERO.- Se autoriza la ampliación presupuestal del ejercicio 2017, suficiente para cubrir las necesidades del fondo de ahorro, a que se refiere el punto primero del presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2017.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la estrategia fiscal recaudatoria en materia de impuesto predial para los meses de noviembre y diciembre del 2017. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, asimismo el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que desea hacer algunas observaciones no con el ánimo de votar en contra, sino para mejorar que las cosas se hagan mejor, ya que en base al Reglamento Interno de Cabildo, se tendría que pasar primeramente el punto por la comisión de



Nadia F. Bernal
Jimenez

Marta del Carmen Lopez

[Handwritten signature]



**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO I**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

hacienda y cuenta pública, ya que como es un impuesto deseaba que se explicara más a detalle para que se disiparan todas las dudas, ya que el día de ayer había recibido la información donde la redacción del documento no estaba muy clara.

La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos expresa que al analizar el documento le gustaría que se ampliara hasta el día 15 de enero del 2018, porque es cuando la mayoría de la población recibe sus aguinaldos y estarían en las condiciones de realizar sus pagos y ponerse al corriente.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos comenta que su participación versa en la propuesta que realiza la Síndica Municipal, pero con el afán de que se revise la propuesta, solicita a la Tesorera Municipal o al Director de Catastro e Impuesto Predial que realicen una explicación sobre el tema.

El Mtro. Nicolás Jacobo González Director de Catastro e Impuesto Predial comenta que es una estrategia de recaudación y dentro de ella se incluyó como es costumbre el descuento de adultos mayores, esto es debido a que acuden a realizar sus pagos y al saber que no existen descuentos se retiran sin realizar pago alguno, es por ello que se plantea dicho programa

La M.F. Rocío del Carmen Lozano Cárdenas Tesorera Municipal comenta que efectivamente la propuesta es con la finalidad de que los contribuyentes tengan una estrategia de pago para que se pongan al corriente, ya que no se aplica el descuento si no que existe un subsidio para los contribuyentes que tienen rezagos en ejercicios anteriores.

El regidor German Enrique Macedo expresa que comparte el mismo sentido que señala la Síndica Municipal, que se turne primeramente a la comisión para que se discutan todas las dudas y de ahí se presente para su aprobación. Asimismo solicita que quede asentado su comentario en el acta y más que nada le llama la atención que a los contribuyentes morosos se les está ofreciendo mucho apoyo y se este dejando fuera a los contribuyentes cumplidos.

El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt comenta que primeramente se presenten los puntos por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública como señala la Síndica Municipal, para que se expliquen todas las dudas que surjan, ya que en este punto se están otorgando muchos incentivos para los que no pagan y cuáles van hacer los incentivos para los que van en sus pagos al corriente.

El regidor Carlos Barrón Mayorquín comenta que recibió la información y no tuvo el tiempo suficiente para analizarla, por lo que se solidariza con la administración municipal para que se aplique el programa para que los deudores se pongan al corriente, asimismo solicita a la Tesorera Municipal y al Director del Catastro e Impuesto Predial analicen dicho programa porque es un descuento clientelar que beneficia a los que tienen más casas.

La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio comenta que tiene una duda en el punto de acuerdo número 3 donde se autoriza un subsidio hasta el 70% en gastos de cobranza y recargos a los contribuyentes que tengan

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



adeudos en ejercicios anteriores, siempre y cuando realicen el pago íntegro del impuesto predial 2017 y de ejercicios anteriores el 10% de subsidio y asimismo en el transitorio segundo se autoriza un subsidio de hasta el 30% en cartera vencida, no está claro si es el 10% o el 30% de cartera vencida, señala que se debe analizar si está mal redactado.

La regidora María del Carmen Ávalos Delgado expresa que la información le está llegando tarde y solicita que se le informe con más anticipación para poder conocer los temas que se analizarán en sesión.

El regidor Aristeo Preciado Mayorga comenta que no hay mucha claridad sobre el tema que se presenta y solicita que se hubiera analizado a la comisión de hacienda y cuenta pública para que ahí se disiparían todas las dudas y fueran las sesiones de cabildo más ejecutivas.

El Secretario del Ayuntamiento comenta que la convocatoria de la presente sesión fue de carácter extraordinario y no existe un tiempo específico para su citación, ya que puede hacerse en cualquier momento por la urgencia del asunto, solo las ordinarias tiene un término legal de 72 horas que sea remitida la información.

El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt expresa que en el artículo 7 se autoriza a las cajas recaudadoras del impuesto predial a recibir pagos con tarjetas de débito o de crédito teniendo el contribuyente la opción de pago a 3 meses sin intereses, es aquí donde desea saber si se negoció con algún banco para que se realicen dichos cobros.

El regidor Carlos Barrón Mayorquín comenta que no es integrante de la comisión de hacienda y cuenta pública, pero realizara las observaciones para que sean incluidas en el próximo ejercicio fiscal del proyecto de Ley de Ingresos.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Artículo 1.- Se autoriza la implementación de un programa de beneficios fiscales durante el período comprendido de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017, consistente en:

- Otorgar subsidio del 10% en el pago del impuesto predial causado en el ejercicio fiscal de 2017, siempre y cuando el pago se efectúe en el período comprendido.

Artículo 2.- Las gestiones que realicen los integrantes del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, siempre y cuando el pago se realice dentro del plazo señalado en el artículo 1 y no se cuente con adeudos en ejercicios anteriores, se otorgará hasta un 30%.



Nidia F. Beirnal
Estrategia
Financiera

Mar del Carmen Ávalos Delgado



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Dicho descuento adicional deberá realizarse presentando la tarjeta de los integrantes del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para acceder al descuento adicional.

Artículo 3.- Se autoriza subsidio hasta el 70% en gastos de cobranza y recargos a los contribuyentes que tengan adeudos en ejercicios anteriores, siempre y cuando realicen su pago íntegro del impuesto predial 2017; y de ejercicios anteriores el 10% de subsidio, dentro de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2017.

Artículo 4.- Se ratifican los puntos de acuerdo establecidos en el programa de beneficios fiscales para el ejercicio fiscal 2017, autorizados mediante acuerdos de cabildo de fechas 21 y 30 de diciembre del 2016, donde dice:

Artículo 4.- Se otorgará un **subsidio de hasta el 20%** en el pago del Impuesto Predial por lo que ve únicamente al 2017, a los SINDICATOS, CUERPOS POLICIALES, GREMIOS y ASOCIACIONES CIVILES que tengan suscrito Convenio con el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, siempre y cuando el monto que se adeude sea únicamente el ejercicio fiscal 2017 y acrediten estar afiliados a uno de los gremios citados, para el caso de asociaciones civiles no será necesario el convenio, bastará con copia del acta constitutiva de la asociación.

Artículo 5.- En estricta observancia al artículo 10 fracciones XIII, XIX y los artículos 11 y 14 de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, en relación a los grupos sociales con alguna vulnerabilidad se otorgarán beneficios fiscales de acuerdo a lo siguiente:

A los contribuyentes que tengan la calidad de adultos Mayores, Pensionados, Jubilados ó Personas con Discapacidad que acrediten dicha condición, ya sea el propietario o habitante del domicilio, así como los agremiados al Sindicato Mayoritario al que pertenecen los trabajadores del Ayuntamiento de Tepic y sus entes descentralizados se les otorgará el beneficio fiscal del 50% sobre el monto del impuesto predial que resulte de la aplicación de las bases y tasas en la parte relativa que señala la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2017.

Se propone que, el presente acuerdo sea de aplicación general a todos los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial, sin restricción al monto y número de inmuebles sujetos del impuesto.

Artículo 6.- Los beneficios otorgados en los términos de los artículos cuarto y quinto del presente acuerdo se comprobarán con la solicitud que suscriba el contribuyente o la persona que lleve a cabo el trámite por dicho concepto.

Artículo 7.- Se autoriza a las cajas recaudadoras del Impuesto Predial a utilizar las terminales proporcionadas por el Banco para realizar pagos con tarjetas de débito o de crédito, teniendo el contribuyente la opción de pago a 3 meses sin intereses a partir de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nadiza E. Beirnal
Jimenez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

Nadia E. Bernd
Jimenez.

[Handwritten signature]

\$850.00 pesos hasta por un monto de \$10,000.00 pesos, haciéndoles mención que por utilizar dicho método se genera el porcentaje de comisiones que establece el banco, mismas que serán cubiertos por la Tesorería Municipal.

Artículo 8.- Los beneficios fiscales otorgados para estimular el incremento en la recaudación fiscal a que se refieren los artículos primero, tercero, cuarto y quinto, respectivamente, se registrarán en el Ramo III dependencia 19 denominado Erogaciones Generales, capítulo del gasto 4000 denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en la partida de gasto denominado ayudas a personas del presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2017.

Para efectos contables deberá registrarse en el gasto directamente el importe mensual de los beneficios fiscales otorgados con base en el presente acuerdo; en las cuentas bancarias se ingresará lo realmente recibido y las cuentas de ingresos se registrará el importe total del impuesto determinado por la autoridad, con objeto de simplificar el citado procedimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del 06 de noviembre de 2017 y tiene como vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Se ratifica el artículo donde a los miembros del Ayuntamiento se les autoriza gestionar un subsidio de hasta 30% del beneficio fiscal en materia de predial, siempre y cuando se pague de manera íntegra el predial causado en el ejercicio fiscal del 2017, dicho mecanismo se deberá autorizar por la Tesorería Municipal quien realizará el procedimiento administrativo correspondiente a través de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, en todos los términos del programa beneficios fiscales a las personas señaladas en el presente Acuerdo Administrativo.

TERCERO.- Los presentes beneficios fiscales se otorgan a los contribuyentes sin hacer distinción o restricción alguna, es decir, que aquellos contribuyentes que tengan más de un inmueble dentro del Municipio de Tepic, pondrán gozar de los beneficios aquí propuestos al ser estos de carácter general, en razón de que aún no se cuenta con la implementación del programa de modernización catastral, no podemos determinar con certeza el valor y la cantidad de predios con que cuenta un contribuyente, mismo criterio aplicará para los ejercicios actuales y anteriores.

Punto No.4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente al comunicado sobre la explicación de las resoluciones de los juicios de los amparos indirectos promovidos por los comerciantes establecidos. Asimismo el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, comenta que los comerciantes establecidos promovieron 3 juicios de amparo indirectos números 879/2017, 880/2017 y 881/2017, donde la Justicia de la unión los ampara y protege por los actos reclamados al Jefe de Funcionamiento de Negocios del Municipio de Tepic, Nayarit, por ser omiso de cumplir con las obligaciones al no aplicar el contenido de los artículos 6,





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO I**

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

párrafo segundo, inciso d), 99, 100, 101, 102, 108, 109, 110, 111 fracciones I y II, 112, 114, 115, 116, 123, 129 y 371 fracciones I y XIII del Reglamento de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Tepic, Nayarit, en virtud de que no ha procedido a la clausura o retiro de los puestos o armazones de los comerciantes que ejercen su actividad comercial móvil (ambulante), puestos fijos y semifijos, los cuales se encuentran ubicados en la zona centro de Tepic, Nayarit, específicamente en zonas prohibidas y restringidas para el ejercicio del comercio ambulante, de acuerdo al Reglamento de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Tepic, Nayarit. Dichas sentencias se notificaron a la administración municipal la semana pasada señalando el término para su ejecución y se solicitó al titular del Juzgado de Distrito una prórroga para contar con más tiempo para poder dialogar con las diferentes organizaciones de comerciantes ambulantes y así poder lograr una reubicación ya que se verían muchas personas afectadas y se pretende buscar un buen acuerdo.

Asimismo el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos comenta que si existe un mandato judicial se tienen que ejecutar los amparos, pero lo malo de ello, es que existen vendedores que tienen más de 15 años y debido a esos amparos se verán afectados, pero celebra la posición de parte del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento en atenderlos para brindarles alguna posible solución para las familias afectadas en su economía.

El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt expresa que si existe algún censo o padrón de los comerciantes ambulantes que se encuentran ubicados en el centro histórico para que se pueda dialogar con ellos.

El Secretario del Ayuntamiento Rene Alonso Herrera Jiménez comenta que si existe un censo por parte del Departamento de Funcionamiento de Negocios, donde se especifica su ubicación, su tiempo, el giro y el nombre y edad del comerciante.

El regidor Carlos Barrón Mayorquín expresa que se tiene que ver como una oportunidad por parte de la administración municipal para poner orden al comercio y para ello, se requiere conocer el padrón de comerciantes, para ver las posibilidades de buscar alternativas de reubicación.

Punto No.5.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (19:20) diecinueve horas con veinte minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mar del Carmen Torres P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nadia E Beiral
Jimenez.

RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ
LA SÍNDICA MUNICIPAL

MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS DELGADO
REGIDORA

CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN
REGIDOR

Nadia Edith Bernal Jimenez

NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ
REGIDORA

ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ
REGIDORA

LUCIO CARRILLO BAÑUELOS
REGIDOR

GERMAN ENRIQUE MACEDO
REGIDOR

BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANÍZ
REGIDORA

MARCOS ORTEGA RUIZ
REGIDOR

ARISTEO PRECIADO MAYORGA
REGIDOR

GLORIA NOEMÍ RAMÍREZ BUCIO
REGIDORA

María del Carmen Reyes Ramos

MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS
REGIDORA

HAZEL RIVERA BARAJAS
REGIDOR

IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS
REGIDORA

RODOLFO SANTILLÁN HUERTA
REGIDOR

NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ
REGIDORA

JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT
REGIDOR

RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE

